



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-04/2022.

RECURRENTE: C. ARIEL AMPARAN FIGUEROA

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA Y OTRO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. ARIEL AMPARAN FIGUEROA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA "...AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, DICTADO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, EN EL APARTADO DONDE TUVO POR NO ADMITIDO EL MEDIO DE PRUEBA OFRECIDO COMO "**DOCUMENTAL PUBLICA Y/O INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE IEE/PSVG-04/2021".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... ASIMISMO TÉNGASE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-SP-04/2022... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS,** SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR

MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



RA-SP-04/2022.

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cinco de julio de dos mil veintidós, doy cuenta con oficios número IEEyPC/PRESI-1653/2022, IEEyPC/PRESI-1728/2022 e IEE/DEAJ-093/2022, signados por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, y por Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejero Presidente y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal, dentro de los cuales el primero de ellos da aviso de interposición de un recurso de apelación; el segundo remite dicho medio de impugnación suscrito por el C. Ariel Amparan Figueroa, por su propio derecho, constancias de publicitación; en el tercero remite un informe circunstanciado.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1653/2022, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de junio del año que transcurre, se le tiene dando aviso de interposición de un medio de impugnación, promovido por el C. Ariel Amparan Figueroa, por su propio derecho, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el segundo oficio IEEyPC/PRESI-1728/2022, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, se le tiene remitiendo el recurso de apelación promovido por el C. Ariel Amparan Figueroa, mediante el cual impugna: *...Auto de fecha 23 de junio de 2022, dictado en el expediente al rubro indicado, en el apartado donde tuvo por no admitido el medio de prueba ofrecido como "Documental Pública y/o Instrumental de actuaciones.- Consistente en todo lo actuado en el presente expediente IEE/PSVG-04/2021"*, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngasele por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizando como abogados en los más amplios términos a los CC. Vezna Lily Urbina Mladovich, Mariana González Morales, así como el Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga y al Maestro Jovan Leonardo Mariscal Vega.

Asimismo, se tiene al recurrente como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Bética, número 05, colonia Portales, de esta Ciudad, y autorizando a la C. Rossy Berenice González Ulloa, así como el correo electrónico gonzalezastorga@hotmail.com, para los mismos efectos; asimismo autorizando para intervenir en el presente asunto a los licenciados Oscar Ernesto González Ulloa y José Cruz Canizales Cazares.

Por otro lado, visto el oficio IEE/DEAJ-093/2022, de fecha cuatro de julio del año que transcurre, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos

RA-SP-04/2022.

Jurídicos del Instituto previamente mencionado, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-SP-04/2022**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal, dentro del expediente RA-SP-04/2022; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a ocho de julio de dos mil veintidós

**LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA**

